



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3106/2021

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 3451 de fecha 09/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Zulema Vázquez, solicita la renovación del beneficio otorgado a su nieta Milagros Alejandra Clause, en concepto de eximición y/o descuento en tasas retributivas municipales;

Que, la petición está fundada en el Certificado Único de Discapacidad (CUD), el que le da el acceso a los beneficios instituidos por la normativa legal para las personas con discapacidad;

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, se adhiere a todas las normativas vigentes referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, conforme al Despacho N° 014/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento equivalente al 30% en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble, a nombre de CLAUSE MILAGROS ALEJANDRA – DNI N° 43.338.711, sobre el inmueble sito en calle Lolog 54, Barrio Progreso, conforme los antecedentes obrantes en expediente N° 3451/20, registro del D.E.M.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2097/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA